

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
Ibagué Tolima, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte.  
(2020).

Radicación No. 73001-31-03-006-2020-00046-00.

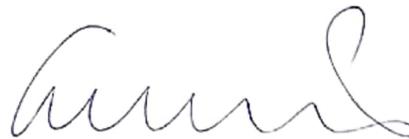
Por Secretaría remítase las copias requeridas por el apoderado de la parte demandante, conforme a petición vista a folio 61.

Conforme a lo solicitado en escrito visto a folios 63 a 101 se reconoce al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogatario del crédito aquí cobrado por BANCOLOMBIA S.A., hasta por el valor de \$56'112.638.00 Mcte., tal como se expresa en los escritos antes mencionados.

Se reconoce al Dr. RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en la forma y términos del poder conferido. Igualmente se tendrá en cuenta la designación de las señoritas ANGIE ESTEFANY DUQUE TAMAYO y LINA MARIA GONZALEZ GOMEZ como sus dependientes judiciales, en los términos del escrito visto a folio 63.

Notifíquese.

La Jueza,



LUZ MARINA DIAZ PARRA